

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA DE 25 DE ABRIL DE 2025**

ALCALDE PRESIDENTE

D. MODESTO MARTINEZ GALERA

CONCEJALES

D^a. MONTSERRAT ANDRES BERBEL.
D. JOSE MANUEL CASTRO SANCHEZ
D. JUAN EMILIO FORTES RAMIREZ
D. GREGORIO GIL AYALA.

SECRETARIA

D^a. TERESA GALIANA CALLEJÓN

En Bentarique y en su Casa Consistorial, siendo la hora de las doce, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los Asuntos a Tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Modesto Martínez Galera, los Señores expresados anteriormente al objeto de celebrar la Presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórums de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta de la Sesión anterior, celebrada el 17 de Enero de 2025. No existiendo ninguna observación la misma es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	z79fhQaU4/z9socCCJz1WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	25/04/2025 13:42:38	
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	25/04/2025 13:22:19	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z79fhQaU4%2Fz9socCCJz1WA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

PUNTO:SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE, SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE/ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS O, EN SU CASO, A LA OPINIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA TUTELA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA, DEL EJERCICIO 2024

De acuerdo con los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Intervención municipal el obligado Informe, de fecha 28 de Marzo de 2025, del que se da cuenta al Pleno Corporativo.

La Corporación queda enterada.

PUNTO:TERCERO: DACION DE CUENTA INFORMES CONTROL FINANCIERO 2023/ACTUACIÓN DE CONTROL CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS PARA LOS QUE NO SE HA PRODUCIDO SU IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA/SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS/EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE MOROSIDAD PREVISTO EN EL ART. 12.2 DE LA LEY 25/2013/INGRESOS CUYA FISCALIZACIÓN HA SIDO SUSTITUIDA POR LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

Se da cuenta al Pleno por Secretaría –Intervención de los siguientes informes de Intervención de fecha 28 de Marzo de 2025 con motivo del control financiero 2023, de acuerdo con el Plan anual control financiero ejercicio 2024, remitido al Pleno de este Ayuntamiento que son los obligatorios, al tratarse de un municipio en Régimen de control simplificado, y que son los siguientes

- 1.- Informe la verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.
- 2.- Informe sistemas del registro contable de facturas.
- 3.- Informe evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de morosidad previsto en el art. 12.2 de la ley 25/2013.
- 4.- Informe ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad.

La Corporación queda enterada.

Código Seguro De Verificación	z79fhQaU4/z9socCCJz1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	25/04/2025 13:42:38
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	25/04/2025 13:22:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z79fhQaU4%2Fz9socCCJz1WA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO: CUARTO: DACION DE CUENTA INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICO 2024

Se da cuenta al Pleno del informe de Intervención referente al Resumen Control interno, Ejercicio 2024, de fecha 28 de Marzo de 2025 en relación a los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,

El Informe resumen se remitirá el Pleno, al través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General del estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora llevadas a cabo en el ejercicio anterior.

Dicho Informe se trasladó a la Presidencia a efectos de conformidad y de formulación de alegaciones con fecha 28 de Marzo de 2025, sin que conste disconformidad ni alegaciones al mismo, por parte de la alcaldía, ordenándose su traslado al Pleno

Por la Secretaría interventora, se da cuenta de dicho informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero. Este Informe no incluye la totalidad de las conclusiones derivadas de las diferentes actuaciones realizadas y que han sido oportunamente tramitadas y enviadas a sus destinatarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, sino que contiene los aspectos más significativos, ya sea por su importancia cuantitativa y cualitativa, para producir de forma reiterada o por la representatividad del área o procedimiento analizado, derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el año 2024, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoria pública y control financiero de subvenciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del RD 2/2004 y artículo 37 del RCIL.

Tras el oportuno examen del mismo, la Corporación queda enterada.

PUNTO QUINTO: TOMA DE CONOCIMIENTO PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2024.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria que explica que en cumplimiento del artículo 31 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se ha elaborado por la Intervención el Plan Anual de Control Financiero de 2025 en el que se relacionan las actuaciones de control planificadas respecto del ejercicio 2024.

La Corporación queda enterada.

PUNTO SEXTO: DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN 2024

Visto que con fecha 03 de Marzo de 2025, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que con fecha 3 de Marzo de 2025, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 3 de Marzo de 2025, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera y Regla del Gasto.

Y a tenor de la obligación de dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación	z79fhQaU4/z9socCCJz1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	25/04/2025 13:42:38
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	25/04/2025 13:22:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z79fhQaU4%2Fz9socCCJz1WA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se da cuenta de que de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha resuelto aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024, con fecha 5 de Marzo de 2025.

La Corporación queda enterada

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Concejel D. Gregorio Gil Ayala se pregunta al Sr. Alcalde por la situación del camino del acceso a la Sonda, ya que ha comprobado que existen unas obras de pedrizas que está ejecutando un particular, que impedirían el acceso de un camión o de una grúa, en caso de que fuera necesario, para determinadas actuaciones en la Sonda. El Sr. Alcalde le contesta que eso está resuelto, se le ha exigido al respecto documentación para rectificar lo anterior y cuando finalicen las Obras no habrá ningún problema para el tránsito de un camión e incluso para dar la vuelta.

Sin más asuntos que tratar y siendo las doce treinta horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo cual yo como Secretaria Certifico.

El Alcalde
Fdo: Modesto Martínez Galera

Documento Firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	z79fhQaU4/z9socCCJz1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	25/04/2025 13:42:38
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	25/04/2025 13:22:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z79fhQaU4%2Fz9socCCJz1WA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

